



RIO GALLEGOS, 19 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 979.832/MSA/2.021; Ley N° 3693, Decreto Provincial N° 273/20; DNU N° 754/20, Decreto Provincial N° 1135/20 y sus modificatorios, DNU N° 792/20; Decreto N° 1204/20; DNU N° 814/20; Decreto N° 1230/20, DNU N° 875/20, Decreto N° 1283/20, DNU N° 956/20, Decreto Provincial N° 1345/20, DNU N° 1033/20, Decreto N° 1426/20; DNU N° 4/21; Decreto N° 001/21 y DNU N° 67/21;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional dicto el DNU N° 67 de fecha 29 de enero del año 2.021, que dispuso el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DISPO) para todos los Departamentos de la provincia de Santa Cruz”;

Que en función de ello, la Gobernadora de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial N° 0136/21 adhirió hasta el día 28 de febrero del año 2021, a los términos del DNU N° 67 de fecha 29 de enero de 2021, quedando alcanzadas todas las localidades que integran el territorio provincial por las normas que componen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, conforme las disposiciones y medidas que se establecen en el Título I del presente;

Que las medidas adoptadas se propiciaron de acuerdo a la dinámica propia de la transmisión de virus SARS-CoV-2, y la velocidad con la que este se propaga, requieren la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, rediseñando las pautas implementadas en el transcurso de la evolución de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud;

Que el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz da continuidad a las medidas implementadas de control y supervisión de protocolos de funcionamiento que den cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, a fin de proporcionar la habilitación gradual de ciertas actividades y servicios por el término del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, evaluando la evolución epidemiológica y sanitaria, retrotrayéndose en caso de que se detectare un signo de alerta epidemiológico;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0291

Natalia ACUÑA  
Directora Provincial de Despacho  
Ministerio de Salud y Ambiente



/// - 2 -

ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 456/DGAL/21;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE  
RESUELVE:

1°.- **APROBAR LOS PROTOCOLOS** de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DISPO) de las actividades que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a partir del día de la fecha.-

2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el concepto básico a tenerse en cuenta, como primer término, es lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 0136 de fecha 1° de febrero del año 2.021.-

3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Políticas Sanitarias.-

4°.- **REGISTRAR**, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, Privada Ministro, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

/  
Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORE  
Secretario de Estado de Políticas Sanitarias



CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente

RESOLUCION  
e.n.a\*

N°

0291 /21.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia ACUÑA  
Directora Provincial de Despacho  
Ministerio de Salud y Ambiente



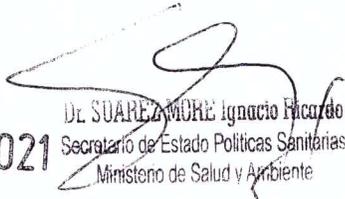
ANEXO

**PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO, RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD, POR EL TÉRMINO DEL “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” (DISPO)**

1. EFOCAPEMM RIO GALLEGOS
2. LA COMERCIAL MEDICA S.A
3. BIENESTAR SAS
4. COTILLONAZO
5. MAUPI
6. TALLER DE DANZAS CIRCULARES CASA ESPAÑA
7. FASHION SPORTS
8. CLUB ANDINO RIO GALLEGOS
9. AUTOMOVIL CLUB RIO GALLEGOS – PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19 – PROTOCOLO PARA EQUIPOS AUTOMOVILISTICOS
10. ASOCIACION VOLANTES DE RIO TURBIO
11. OBRA SOCIAL DE DOCENTES PRIVADOS
12. PROTOCOLO DE RETORNO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS - SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACION MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

\*\*\*\*\*



  
 DE SUAREZ PICARDO Ignacio Picardo  
 Secretario de Estado Políticas Sanitarias  
 Ministerio de Salud y Ambiente

19 FEB 2021

0291

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Natalia ACUÑA  
 Directora Provincial de Despacho  
 Ministerio de Salud y Ambiente